

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.813/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de septiembre de 2017, del expediente nº 6 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

A) Ampliación de créditos

Aplicación	Descripción	Ampliación de crédito
Progr. Económica		
342	22100 Instalac. deportivas-energía eléctrica	4.000,00
323	22100 Centros docentes primaria-energía eléctrica	4.000,00

337	22100	trica Instalaciones de ocio y tiempo libre-energía eléctrica	2.000,00
-----	-------	---	----------

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación	Descripción	Disminución
Progr. Económica		
920	22100 Administración General-energía eléctrica	1.920,11
920	22002 Administración General-Mat. Inf. no inventariable	200,00
932	22708 Gestión sistema tributario-Servicio de recaudación	4.224,42

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia, a 19 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.